Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASESORSA S.A.- CUANTIA: US$14,000.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve (9) días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Abogado don ANGEL RIVERA MARTINEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía ASESORSA S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Autorice usted una escritura pública de

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía ASESORSA S.A., que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la compañía ASESORSA S.A., el abogado ANGEL RIVERA MARTINEZ, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, tal como consta del nombramiento que acompaño a la presente minuta, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día uno de diciembre del dos mil cinco. S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Dos.Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el once de junio de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía ASESORSA S.A., se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Dos.Dos.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el seis de agosto del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veintidós de octubre del dos mil uno, la compañía ASESORSA S.A. reformó el Estatuto Social de la compañía. Dos.Tres.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ASESORSA S.A., en sesión celebrada el día

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

/ 2 -

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

uno de diciembre del dos mil cinco, resolvió lo siguiente: a) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; elevar el valor nominal de las acciones; dos.- aumentar el capital y reformar el estatuto social; tres.- autorizar al representante legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del contrato social.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ASESORSA S.A., de fecha uno de diciembre del dos mil cinco, el representante legal de la compañía, abogado ANGEL RIVERA MARTINEZ, declara: Uno) Convertido el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentado el valor nominal de sus acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Dos) Aumentado el capital suscrito en la suma de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se emitirán CATORCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, de manera que, sumados al capital suscrito actual más el aumento, el capital suscrito de la Compañía quede fijado en la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en catorce mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, las suscriben todos

los accionistas de la compañía, haciendo uso de su derecho de preferencia, tal como consta en el acta de Junta General de Accionistas de fecha uno de diciembre del dos mil cinco, por lo que doctor GALO GARCIA FERAUD, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS nuevas acciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán pagadas de la siguiente manera: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con la reinversión de la parte proporcional que le corresponde de las utilidades del periodo correspondiente al año dos mil cuatro y OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en numerario, que fueron pagados en un veinticinco por ciento de su valor, es decir veintiún dólares de los Estados Unidos de América, antes de la celebración de esta escritura pública de aumento de capital, lo que da a una suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$4,900.00); el doctor DIEGO GARCIA CARRION, suscribe SIETE MIL SETECIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán pagadas de la siguiente manera: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con la reinversión de la parte proporcional que le corresponde de las utilidades del periodo correspondiente al año dos mil cuatro y CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en numerario,

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

que fueron pagados en un veinticinco por ciento de su valor, es decir treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, antes de la celebración de esta escritura pública de aumento de capital, lo que da a una suma de SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$7.700); y, la abogada EVA GARCIA CARRION, suscribe MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán pagadas de la siguiente manera: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con la reinversión de la parte proporcional que le corresponde de las utilidades del periodo correspondiente al año dos mil cuatro y VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en numerario, que fueron pagados en un veinticinco por ciento de su valor, es decir seis dólares de los Estados Unidos de América, antes de la celebración de esta escritura pública de aumento de capital, lo que da a una suma de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,400.00); Dos) Reformado el articulo tercero del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO.- IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital suscrito es de CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$14,200.00), dividido en catorce mil doscientas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.".- (Hasta aquí la reforma).- C U A R T A: DECLARACION JURADA.- CUATRO. UNO.- El señor ANGEL RIVERA MARTINEZ afirma bajo juramento lo siguiente: a) que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha uno de diciembre del dos mil cinco. Así mismo declaro que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia que todos los accionistas suscriptores del aumento de capital acordado, Doctor Galo García Feraud, Dr. Diego García Carrión, y Abogada Eva García Carrión; son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- b) Que la compañía no tiene contrato alguno con el Estado.- (Firmado) Ilegible, ABOGADO JOSE MIGUEL PEREZ GARCIA, Registro Número once mil cuatrocientos nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. ANGEL RIVERA MARTINEZ, GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA CIA. ASESORSA S.A.-
C.C. # 09-1067484-5.-
C.V. # 1-0612.-
R.U.C. # 0991359753001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASESORSA S.A., CELEBRADA EL UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.-

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de diciembre del dos mil cinco, a las diez horas cero minutos, se instaló la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ASESORSA S.A. con la concurrencia del cien por ciento del capital de la compañía dividido de la siguiente manera: El doctor Galo García Feraud, propietario de mil setecientas cincuenta acciones, el doctor Diego García Carrión propietario de dos mil setecientos cincuenta acciones y la abogada Eva García Carrión, propietaria de quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una equivalentes a cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que dan derecho a un voto por acción. Estando presente el cien por ciento del capital, al amparo de lo establecido en el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES; y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL; TRES.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas (Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América), se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Preside la sesión, el doctor Galo García Feraud y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía abogado Ángel Rivera Martínez. El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital de la compañía, el mismo que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que como consecuencia de las reformas legales y tomando en consideración que la moneda de circulación legal en el país es el dólar estadounidense, es necesario convertir el capital que actualmente tiene en sucres a dólares estadounidenses. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, todos los accionistas de

manera unánime resuelven aprobar la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que de aquí en adelante el capital suscrito de la compañía, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar estadounidense, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez aprobada la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares, toma la palabra el doctor Diego García Carrión y manifiesta que es necesario que la Junta eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones la junta de accionistas resolvió por unanimidad de votos elevar el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la Compañía ASESORSA S. A. tendrán un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO; Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que, para dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital suscrito en la suma de CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, pagando trece mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, con la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil cuatro y doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, con aportes en dinero en efectivo. Luego de escuchar lo expuesto por el Gerente General de la compañía los accionistas por unanimidad de votos resolvieron a) Aumentar el capital suscrito en la suma de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para lo cual se emitirán CATORCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual más el aumento, el capital suscrito de la Compañía quede fijado en la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en catorce mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, las suscriben todos los accionistas de la compañía, haciendo uso de su derecho de preferencia, por lo que el doctor **GALO GARCIA FERAUD**, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS nuevas acciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán pagadas de la siguiente manera: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con la reinversión de la parte proporcional que le corresponde de las utilidades del periodo correspondiente al año dos mil cuatro y OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en numerario, que serán pagados en un

veinticinco por ciento de su valor, es decir veintiún dólares de los Estados Unidos de América, antes de la celebración de la escritura pública de aumento de capital, lo que da a una suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 4.900);** el doctor **DIEGO GARCIA CARRION**, suscribe SIETE MIL SETECIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán pagadas de la siguiente manera: SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con la reinversión de la parte proporcional que le corresponde de las utilidades del periodo correspondiente al año dos mil cuatro y CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en numerario, que serán pagados en un veinticinco por ciento de su valor, es decir treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, antes de la celebración de la escritura pública de aumento de capital, lo que da a una suma de **SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 7.700)**; y, la abogada **EVA GARCIA CARRION**, suscribe MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán pagadas de la siguiente manera: MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con la reinversión de la parte proporcional que le corresponde de las utilidades del periodo correspondiente al año dos mil cuatro y VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en numerario, que serán pagados en un veinticinco por ciento de su valor, es decir seis dólares de los Estados Unidos de América, antes de la celebración de la escritura pública, de aumento de capital, lo que da a una suma de **MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1.400)..** Luego, toma la palabra el Presidente de la Junta y expresa que, como consecuencia del presente aumento de capital es necesario reformar el estatuto de la compañía en su artículo tercero, por lo que los accionistas por unanimidad de votos resuelven reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO.- IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital suscrito es de CATORCE MIL DOSCIENTOA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 14.200,oo), dividido en catorce mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. ". Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS: AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO.- A este respecto, los accionistas de la compañía por unanimidad de votos resuelven autorizar al Gerente General para que intervenga en este acto de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ASESORSA S.A. que se hará mediante escritura pública. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- Dr. Galo García Feraud, Presidente de la Junta; Dr. Diego García Carrión, Ab. Eva García Carrión, Ab. Angel Rivera Martinez, Gerente General, Secretario de la Junta.- Lo certifico.-

AB. ANGEL RIVERA MARTINEZ
GERENTE GENERAL – SECRETARIO DE LA JUNTA

AB. CESAR L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

ASESORSA S.A.

Guayaquil, 8 de febrero de 2002

Señor Abogado
ANGEL RIVERA MARTINEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ASESORSA S.A.**, celebrada hoy en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el periodo estatutario de **CINCO** años.

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted como **GERENTE GENERAL**, le corresponde ejercer individualmente la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 11 de junio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de agosto de 1996.

Muy atentamente,

DR. DIEGO GARCIA CARRION
Secretario Ad - Hoc de la Junta

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado.
Guayaquil, 8 de febrero de 2002

AB. ANGEL RIVERA MARTINEZ
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I. No. 0910674845
Domicilio Guayaquil

0000007

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***GERENTE GENERAL*** *de la Compañía* ***ASESORSA S.A.,*** *a favor de* ***ANGEL RIVERA MARTINEZ,*** *de fojas* ***20.314*** *a* ***20.316,*** *Registro Mercantil número* ***3.757,*** *Repertorio número* ***5.855,*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, veinte y uno de Febrero del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Trámite: 62817
Legal: C. García
Anunciense: M. Rodríguez
Cómputo: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado:

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.- 9 DIC 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 091067484-6
RIVERA MARTINEZ ANGEL WILLMAN ALFREDO
01 AGOSTO *** 1.965
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLAT
01 2 297 00593
CHIMBORAZO/ COLTA
65

ECUATORIANA ****** E2333V4222
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
SERGIO RIVERA
BERTHA MARTINEZ
GUAYAQUIL 5-06-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

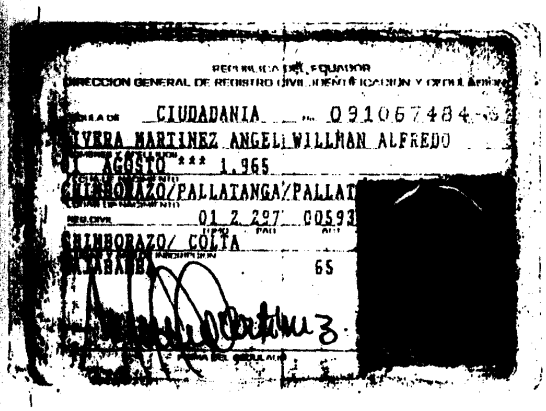

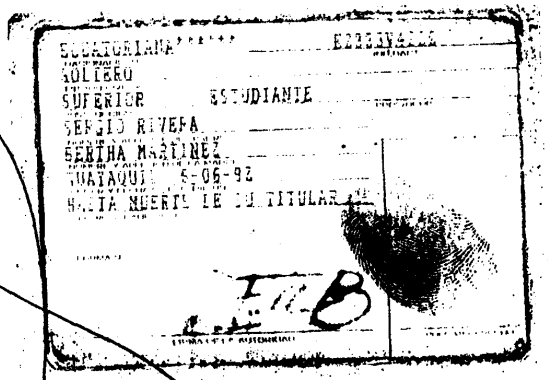

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 9 DIC 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Se protocolizó ante mi; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil,nueve de Diciembre del año dos mil cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Doy fe, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima denominada ASESORSA S.A., celebrada ante mí, con fecha once de Junio de mil novecientos noventa y seis, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 05-G-IJ-0008790, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta de Diciembre del año dos mil cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de Diciembre del año dos mil cinco.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha diecinueve de Enero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 05-G-IJ-0008790,** dictada el 30 de Diciembre del 2005, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía **ASESORSA S.A.,** de fojas **6.149 a 6.165,** Registro Mercantil número **1.153** y anotada el diecinueve de Enero del dos mil seis, bajo el número **3.567** del Repertorio.- **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 3567
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: